TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
(ACTOS DE INVESTIGACION)

Clave: **II-J-163**
Rubro: **SUSTITUCION DE UN TESTIGO.- NO PUEDE HACERSE EN LA FE DE ERRATAS DE UN ACTA DE AUDITORIA.-**

Si en una visita domiciliaria el visitado nombró como testigo a una persona y, al levantarse el acta final de auditoría, se sustituye por otra persona en una fe de erratas de la misma acta, se viola el artículo 84, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, pues la fe de erratas sirve para enmendar errores mecanográficos o de ortografía, mas no para sustituir a un testigo, sobre todo cuando en el acta final de auditoría se puede hacer constar la negativa para firmar dicha acta o la ausencia del testigo nombrado por la visitada, sin que esto invalide el acta.

Revisión No. 727/82.- Resuelta en sesión de 27 de octubre de 1982, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Edmundo Plascencia Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Juana G. Dávila Ojeda.
Revisión No. 258/82.- Resuelta en sesión de 17 de marzo de 1983, por unanimidad de 6 votos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretario: Lic. José Miguel Pérez Jonguitud.

Revisión No. 1931/82.- Resuelta en sesión de 22 de marzo de 1983, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretaria: Lic. Ma. del Carmen Arroyo Moreno.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 163 (Texto aprobado en sesión de 17 de mayo de 1983).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año V. No. 41. Mayo 1983. p. 791